

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 049, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	German Alexander Cely Castillo	C.C. / C.E. No.:	74.381.834
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	Hasta	INFORME No.: 1

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	168	Fecha de inicio	01/02/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: De conformidad con la cláusula SEGUNDA , el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: “Prestar los servicios profesionales como desarrollador del equipo de desarrollo de software de PRISMA en todo lo relacionado con la implementación del proyecto PRISMA (Procesos Integrados de Gestión Misional del ICFES)” .					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula SEPTIMA del contrato, el valor del mismo fue por la suma de setenta y seis millones trescientos ochenta mil pesos (\$76.380.000) MCTE , precio correspondiente a 103 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de cero pesos (\$0) MCTE .		
SALDO DEL CONTRATO: Treinta y un millones ochocientos veinticinco mil pesos (\$76.380.000) M/CTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula NOVENA del contrato, el plazo del mismo se pactó en doce (12) meses , contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio.		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 01 de febrero de 2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El 01 de enero de 2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No. 168. • Que se ejecutó, adicionó o prorrogó el contrato. 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula OCTAVA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: “a). Un pago por valor de seis millones trescientos
-----------------------	---

sesenta y cinco mil pesos m/cte (\$6.365.000) IVA incluido, contra entrega del informe de desarrollo y soporte de los desarrollos asignados según planeación del proyecto PRISMA y soporte de aplicativos en operación, en el que se refleje el plan realizado y los resultados obtenidos y ejecutados. B). Once pagos iguales por valor de seis millones trescientos sesenta y cinco mil pesos m/cte (\$6.365.000) IVA incluido.”

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor										
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													
11													
12													
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
		X											

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Informe desarrollo y soporte de los desarrollos asignados según planeación del proyecto PRISMA.	100%
2	Soporte de aplicativos en operación en el que se refleje el plan realizado y los resultados obtenidos de las actividades ejecutadas. Como soporte se presenta la aplicación en operación para la prueba Saber 11 calendario B 2017, cuyo proceso de inscripción inicio el día 06 de enero de 2017.	100%
3		
4		
5		

6		
7		
8		
9		
10		

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	Informe de actividades realizadas durante el mes de Junio de 2016
2	
3	
4	
5	
6	
7	

6. CONSTANCIAS

El supervisor o interventor OSCAR YOVANI BAQUERO acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

OSCAR YOVANI BAQUERO, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe

German Cely Castillo

Elaboró



Revisó



Aprobó